

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LX	Managua, D. N., Martes 10 de Enero de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	Talleres Nacionales No. 8
--------	--	------------------------------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Habilítase al comercio exterior el Puerto de «El Tamarindo». Pág. 89

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombrar al señor Ingeniero don Luis A. Somoza Debayle, Presidente del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social. 89

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nueva clasificación para el registro y renovación de las marcas de fábrica y comercio. 89

SECCION JUDICIAL

Remates. 91
Títulos Supletorios. 96
Terrenos Municipales. 96
Citación. 96

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 154

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Habilitar al comercio exterior el Puerto de «El Tamarindo», situado en la costa del Pacífico, Departamento de León, el que será conocido con el nombre de Puerto «El Tamarindo». Este Puerto quedará abierto al comercio internacional a partir de la fecha en que entre en vigor la presente ley.

Arto. 2o.—El Poder Ejecutivo en su oportunidad, demarcará la jurisdicción de las Oficinas de Aduana de dicho Puerto de «El Tamarindo» y la Recaudación General de Aduanas procederá a construir los edificios que el Gobierno necesite para la administración pública.

Arto. 3o.—Se autoriza al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Guerra, Marina y Aviación,

para que emita los reglamentos necesarios o que estime pertinentes para la mejor ejecución del presente Decreto.

Arto. 4o.—El presente Decreto empezará a regir desde el día siguiente de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Octubre 5 de 1955.—Luis A. Somoza, D. P.—A. Montenegro, D. S.—M. F. Zurita, S. D.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 27 de Octubre de 1955.—A. Abaúnza E., S. P.—J. M. Borgen, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: — Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Octubre de 1955.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Francisco Gaitán C., Coronel G. N., Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Nº 249

El Presidente de la República, Acuerda:

Unico:—Nombrar al señor Ingeniero don Luis A. Somoza Debayle, Presidente del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, con los deberes y atribuciones establecidos en la «Ley Orgánica de Seguridad Social» de veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, de 2 de Enero de 1956.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante el Presidente de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, tres de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, René Schick.

Ministerio de Economía

DECRETO No. 8

El Presidente de la República,

De conformidad con los Artos 191 numeral 9) y 195 numeral 3) Cn. y en uso de las facultades que le otorgan el Decreto Legislativo No. 157 de 9 de Diciembre y el Arto.

8 del Decreto Legislativo No. 165 de 21 de Diciembre, ambos de 1955.

Decreta:

Arto. 1.—Se establece para el registro y renovación de las marcas de fábrica y comercio la siguiente clasificación de productos:

- Clase 1.—Materias primas y parcialmente preparadas.
- Clase 2.—Receptáculos.
- Clase 3.—Valijas, maletas, arneses, monturas, cartapacios, portafolios y carteras.
- Clase 4.—Materiales raspantes o abrasivos y pulidores para limpiar y pulimentar.
- Clase 5.—Materiales adhesivos y pegantes.
- Clase 6.—Detergentes y jabones.
- Clase 7.—Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador.
- Clase 8.—Productos químicos industriales.
- Clase 9.—Productos medicinales y farmacéuticos.
- Clase 10.—Cordelería en general y sacos, hamacas, alforjas y artículos análogos.
- Clase 11.—Artículos para fumadores, (excluyendo productos del tabaco).
- Clase 12.—Explosivos, armas de fuego, proyectiles y equipo.
- Clase 13.—Abonos y fertilizantes.
- Clase 14.—Tintas y objetos entintadores.
- Clase 15.—Materiales de construcción.
- Clase 16.—Ferretería, plomería, cañería, conexiones para aparatos a vapor y accesorios de los mismos.
- Clase 17.—Metales y piezas metálicas vaciadas y forjadas.
- Clase 18.—Aceites y grasas no alimenticias.
- Clase 19.—Pinturas y materiales para pintores.
- Clase 20.—Productos de tabaco.
- Clase 21.—Animales vivos.
- Clase 22.—Vehículos.
- Clase 23.—Linóleos y telas impermeables de aceite y enceradas.
- Clase 24.—Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos.
- Clase 25.—Juegos, juguetes y artículos para deportes.
- Clase 26.—Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes.
- Clase 27.—Artefactos y máquinas para lavandería.
- Clase 28.—Cerraduras y cajas fuertes.
- Clase 29.—Aparatos científicos y de medición.
- Clase 30.—Relojes.
- Clase 31.—Joyería y vajillas de metal fino.
- Clase 32.—Escobas, cepillos y sacudidores o plumeros.
- Clase 33.—Loza, trastos de cerámica y porcelana.

- Clase 34.—Filtros y refrigeradores.
- Clase 35.—Muebles y tapicería.
- Clase 06.—Cristalería.
- Clase 37.—Aparatos de calefacción, iluminación y ventilación (excluyendo los eléctricos).
- Clase 38.—Bandas o correas, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas.
- Clase 39.—Instrumentos musicales y accesorios.
- Clase 40.—Papel y artículos de escritorio.
- Clase 41.—Impresos y publicaciones.
- Clase 42.—Vestuario.
- Clase 43.—Artículos de fantasía, atavíos y mercería.
- Clase 44.—Bastones, sombrillas y paraguas.
- Clase 45.—Tejidos de punto, mallas y telas.
- Clase 46.—Hilos y estambres o hilazas.
- Clase 47.—Aparatos médicos, quirúrgicos y dentales.
- Clase 48.—Bebidas sin alcohol.
- Clase 49.—Alimentos y sus ingredientes.
- Clase 50.—Vinos.
- Clase 51.—Bebidas de malta y licores de poco grado alcohólico.
- Clase 52.—Licores alcohólicos.
- Clase 53.—Artículos no clasificados.

Arto. 2.—Las solicitudes de registro o renovación de marcas que estuvieren pendientes de resolución en la fecha que comience a regir el presente Decreto se sujetarán a la clasificación contenida en el artículo que antecede para cuyo efecto el interesado deberá especificar la clasificación o clasificaciones de los productos que desea amparar con su marca, así mismo acompañará al escrito respectivo las boletas que acrediten el entero de los derechos que corresponden al registro de la marca en cada una de las clasificaciones.

Arto. 3.—Para guía de los interesados en registrar marcas, el Ministerio de Economía formulará una lista de todos los productos posibles de estar comprendidos en cada una de las clasificaciones, la cual deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial. Dicha lista podrá ser ampliada o modificada las veces que fuere necesario, debiendo publicarse así mismo toda modificación que se efectuare.

Arto. 4.—Para todos los efectos a que se refiere el artículo 7 del Decreto N.º 165 de 21 de Diciembre de 1955, los registros o renovaciones de marcas cuyo término de diez años expirase antes del 31 de Enero del año en curso continuarán vigentes hasta el 29 de Febrero de este mismo año.

Arto. 5.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos

cincuenta y seis.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7268

Once mañana dieciocho Enero próximo año, venderá al maatillo en el local de un solar que perteneció a la señora Laura R. de Alfaro, situado esta ciudad, al costado occidental del cuartel de El Hormiguero, de gasolinera Compañía Automotriz, media cuadra occidente, los siguientes bienes: una rebanadora automática marca VBP, con cuchilla circular, de trece pulgadas de diámetro, movida por motor eléctrico de 1/6 H. P., con su mesa metálica; una urna refrigeradora de 180 pies cúbicos, modelo 210, de metal, un frente de vidrio y otro frente con cuatro puertas de vidrio y cuatro de metal, con un motor General Electric de 3/4 H. P.; una urna de refrigeración de 180 pies cúbicos, modelo 210 con el frente de vidrio y el otro frente de tres puertas de vidrio, armazón de hierro, sin unidad de refrigeración; un moledor de carne fina, de hierro, de tres cuchillas, marca Century, Nº 5, color rojo, con su motor anexo correspondiente; otro moledor de carne fina Nº 8, M. F. D BY, color rojo, con su motor anexo; dos romanas Toledo, color blanco, para pesar carne por libras, una máquina de moler carne Hobar Nº 10471, con su motor eléctrico correspondiente, una máquina de moler carne Hobar Nº 393859, con su motor eléctrico correspondiente; una moladora de café marca Hossmann Nº 13282 con su motor eléctrico correspondiente, un inyector de carne marca Ingran Nº 200/7384 con su motor eléctrico correspondiente y sus centrales de tiempo, un tanque hervidor de jamones, con capacidad para cincuenta galones, un tanque hervidor de grasas, mediano, un ventolín para refrigeración, 21 moldes de aluminio, para carne; una urna metálica con frente de vidrio y puertas corredizas color blanco, grande; una caldera vertical de cinco H. P. con su correspondiente instalación de cañería para agua corriente; un horno con su caldera chimeneas y parrillas; tres tanques de madera pa carne; un cuarto de refrigeración con capacidad para 320 pies cúbicos, con su unidad de refrigeración pero sin motor; cuatro mesas de madera forradas con zinc; una cámara ahumadora automática con su motor eléctrico. Estos bienes están dados en Prenda Industrial al Banco Nacional de Nicaragua y se venden por ejecución del mismo Banco contra la Sociedad «Leal, Bendaña, Alfaro y Compañía Limitada».

Quien desee hacer posturas que se presente conforme la ley.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Emilio Fiallos.—Armando López Berríos, Srío. 3 3

El día Domingo 15 de Enero de 1956, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Oficina Principa y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
SERIE «A»		
90021	1 Bicicleta marca Hércules, con foco, sin stopo, timbre y mochilla	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	sin bomba para inflar, usada	¢ 325.00
90022	1 Vallija de vaqueta con llava, usada	39.00
90574	1 Anillo, 1 anillo con piedra, un par de chapas con piedra oro 8 grms	51.00
90575	1 Esclava 4 grms. oro rojo	25.00
90576	1 Anillo 3 grms oro	19.20
90581	1 Par de chapas, 1 par de argollas con piedra una de ellas Incompleta, oro rojo y amarillo 6 grms	32.00
90582	1 Cadena 6 1/2 grms oro rojo	38.40
90583	1 Anillo incompleto, un anillo con 8 piedras, 1 anillo con una piedra y ocho más oro rojo y amarillo 5 grms	25.60
90586	1 Cadena rev. dos anillitos, una chapita, una chapita con piedra, oro 5 grms	25.60
90595	1 Anillo con piedra, tres anillos 5 grms oro	25.60
91313	1 Pulsera número 8 con cadenita de seguridad y dije con piedra, tres anillos, 1 anillo con piedra 32 grms oro rojo	192.00
91334	1 Anillo con brillante, una piedra roja y cuatro chispitas, 1 anillo con brillantitos y tres piedritas rojas, 1 par de chapas con tres perlitas, un anillo con piedra, un par de chongos con piedritas de distintos tamaños un collar cuentas de filigrana, 43 grms oro	384.00
91348	1 Pulser tejida con cadenita de seguridad rev. 1 cadena ord. 1 pulsera con dije, 1 pulserita Nº 8 con cadenita de seguridad, 32 grms oro rojo y amarillo	192.00
91404	1 Pulsera tejida con cadena de seguridad y dije de medalla 42 grms oro rojo	384.00
91461	1 Oarlopa de hierro con su plana completa usados	57.60
91812	1 Anillo con un brillantito, un anillo con un brillantito dieciseis chispitas y siete piedritas, 1 pulsera, 15 grs oro rojo y amarillo	640.00
92294	1 Anillito, 1 par de chapas, oro 2 gramos	13.00
92299	2 Anillos oro 5 grs	26.00
92338	1 Cadena dije con piedra, 1 cadena con dije 10 grs oro	65.00
92353	1 Cadena con dije de moneda de 2 pesos mexicanos, 8 grs oro rojo	52.00
92354	1 Par de chapas con piedra, 2 grs oro rojo	10.40
92361	1 Porra, 1 pana enlozada, 1 plancha oreja echiza	13.00
92513	1 Pulsera con cadenita de seguridad y dije con piedra, oro 9 grs	45.50
92576	1 Fámpara eléctrica para escritorio	13.00
92722	2 Anillos distintos, 5 grs	32.50
92745	1 Pulsera No. 8 con cadena de seguridad, rev., 13 grs oro rojo	78.00
92746	1 Plancha eléctrica marca «Sumbean» con regulador, usada	39.00
92794	1 Cadena con 1 dije rev, 1 anillito con 1 piedrita, 1 dije de Cruz con un corazón, sin argolla, oro 3 grs	19.50
92811	1 Anillo con una moneda de dos Colones, 1 esclava, 9 1/2 grs oro	45.50
92818	1 Tijera niquelada para costura	6.50
92819	2 Martillos de oueja, usados	13.00
92829	2 Anillos, 7 grs oro	32.50
92838	1 Cadena con dije de Cristo 5 1/2 grs oro	32.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
92841	1 Serrucho de 26", usado	6.50	93493	1 Pulserita tejido Nº 8, con dije, un anillo, una cadena con medalla, de oro, 10 grs	64.00
92865	1 Pulsera con siete dijes distintos, 7 1/2 grs oro	45.50	93511	1 Anillo con piedra, de oro, 3 3/4 grs	19.20
92874	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra 4 grs	26.00	93553	1 Cordón dije de Cristo, un dije, un par argollas, un anillo con piedras, de oro 23 grs	128.00
92875	1 Cadena rev. con dije de Cristo sin argolla, 1 cadena con medalla, 4 grs oro rojo	26.00	93564	1 Anillo de oro con piedrita y 18 diamantitos, de oro 6 grs	128.00
92887	1 Par de chapas, 3 gra oro	19.50	93581	1 Cadena dije moneda de cinco dólares, 13 grs	64.00
92908	1 Cadena con medalla, 5 grs oro rojo	32.50	93621	1 Esclava tejido Nº 8 sin cadenita, de oro 15 grs	64.00
92913	1 Pulsera No. 8 con cadena de seguridad, 16 grs oro	64.00	93623	1 Esclavita, un anillo maltratado con piedra, de oro 4 1/2 grs	25.60
92917	1 Cadena con dije 5 grs oro	32.00	93678	1 Anillo piedra roja, de oro 3 1/2 grs	19.20
92934	1 Cadena dije de Cristo, 9 grs	57.60	93701	1 Pulsera Nº 8 con cadenita, de oro 16 grs	76.80
92935	1 Anillo con piedra 5 1/2 grs oro	38.40	93702	1 Pulsera tejido Nº 8, de oro, 29 grs	192.00
92939	1 Cadena con dije de Cristo 3 grs oro	19.20	93706	1 Cadena con dije y un anillo liso, de oro 8 grs	32.00
92952	1 Par de argollas maltratadas 6 1/2 grs	32.00	93773	1 Abanico eléctrico marca Westing house	89.60
92954	1 Pulsera, 10 grs oro	64.00	93748	1 Cadena tejido Nº 8 con cadenita y medalla, de oro 18 grs	115.00
92955	3 Anillos 8 1/2 grs oro amarillo	44.80	93751	1 Cadena con dije, un par chapas moneditas mexicanas 4 1/2 grs	32.00
92959	1 Cadena con dije de Cristo 5 1/2 grs	32.00	93762	1 Pulsera tejida Nº 8 con cadenita y dije de oro, 7 grs.	44.80
92961	1 Anillo con piedra 3 grs	19.20	<i>Boletas sin Renovar Vencidas</i>		
92973	1 Dije de monada de dos y medio pesos mexicanos, 1 anillo y 1 par de argollas 6 1/2 grs oro	44.80	SERIE «J»		
92974	1 Cadena rev. con dije, una cadena sin broche, rev dije golpeado 8 grs oro	51.20	17990	1 Valija de vaqueta	49.20
93007	1 Par de mancuernillas con una moneda de dos y medio dólar del águila 11 ora oro rojo	64.00	18151	1 Cordón con dos medallas de oro 27 grs	134.00
93046	1 Pulserita No. 8 sin broche, 14 grs oro rojo	64.00	18815	3 Yrds Oro de seda, 3 yrds gabardina	40.20
93052	1 Anillo y 1 par de chapas 5 1/2 grs oro amarillo	32.00	19403	1 Cadena dije de Cristo, un cordón, 1 cadeua tejido Nº 8, 1 esclava tejido Nº 8, dos pulseras tejido Nº 8 con cadenita, una de ellas con dije, 96 grs	660.00
93067	1 Cadena rev. con dije maltratado 3 grs oro rojo	19.20	21903	1 Cadena reventada, 1 par de chapas filigrana, de oro 21 grs	158.00
93110	1 Cadena en m/e dije con piedra 4 grs oro rojo	25.60	22276	1 Pulsera con 8 monedas de 2 pesos mexicanos con dije de 1 peso, 1 par de chapas monedas de 1 dólar, 1 par de chapas monedas de 2 pesos mexicanos, 1 par de chapas de monedas de 2 1/2 pesos mexicanos, 1 anillo con piedra, 1 anillo con piedra roja, 1 anillo piedra celeste, de oro, 56 grs	396.00
93123	1 Cadena rev., una pulserita con diez coralitos 4 1/2 grs	19.20	22832	1 Soguilla, 1 pulsera de dos hilos, dije moneda de 20 dólares, 100 grs	660.00
93146	1 Cepillo para hielo, 1 porra	12.80	23378	1 Vestido de seda	13.00
93202	1 Anillo esmaltado 7 1/2 grs oro rojo	44.80	23705	3 Yrds de casimir	65.00
93212	1 Dije, 1 par de chapas con piedritas c/u 2 grs	12.80	23854	2 Anillos, 1 anillito, 1 anillo con piedra cascada, 1 par de chongos con piedra, 1 par de chapas de oro, 8 grs	39.00
93231	1 Cadena 9 gra oro rojo	44.80	23855	1 Anillo de oro, 10 1/2 grs	52.00
93253	1 Cadena sin el resorte, dije de Cruz 11 grs oro	64.00	23856	1 Par de chapas de filigrana, de oro 9 grs	58.50
93255	1 Cadena rev., con medalla, una esclava rev., un anillo de filigrana y un anillo con piedra, de oro 5 1/2 grs	32.00	23857	1 Anillo liso de oro, 5 grs	26.00
93256	1 Anillo despegado, un prendedorcito con piedritas, de oro, 3 1/2 grs	19.20	24500	2 Anillos de oro 8 grs y 1 reloj inoxidable sin marca, pulsera de cobre, para mujer	91.00
93262	1 Anillo liso, de oro, un gr	6.40	24632	1 Cobertor	130.00
93291	1 Esclava y un anillo, de oro, 3 gr	19.20	25331	1 Cadena reventada con medallita, 1 anillito, 1 par de chapitas con piedrita, de oro 2 1/2 grs	15.60
9334	1 Formón, dos brocas, una tenaza de aumento	6.40			
93319	1 Cadena con medalla, de oro 3 1/2 grs	25.60			
93330	1 Cadena con medalla y un anillito rajado, de oro, 3 1/2 grs	19.20			
93361	1 Cadena dije de Cristo, un par chapitae incompl., de oro, 4 gr	25.60			
93367	1 Anillo liso de oro, 7 grs	44.80			
93368	2 Alfileres de cortata, de oro, 2 1/2 grs	15.36			
93408	1 Pulsera tejido Nº 8 con cadenita 6 1/2 grs	38.40			
93456	1 Soguilla dije de Cristo, de oro, 5 grs	32.00			
93491	1 Coronita para Santo, y un resplandor, de oro 4 grs	25.60			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
25781	1 Pulsera tejida sin cadenita, de oro 23 grs	130.00	26143	1 Anillo y un anillo con piedra, de oro 4 grs	26.00
25888	1 3/4 yds casimir, 1 1/3 yds gabardina azul, 1 1/2 yds gabardina oloma, 4 1/2 yds género de algodón	65.00	26555	1 Aro de medalla y un par argollos, de oro, 2 grs	9.10
25938	3 Yrds de seda verde floreada	15.60	26558	1 Martillo y un foco para dos tacos de batería	13.00
25943	1 Blusa de nylon	15.60	26568	1 1/3 yda verdosa y 1 1/3 yda gabardina café listado y 1 1/3 yda gabardina café	39.00
25967	1 Cadena con medalla de oro, 5 1/2 grs	32.50	26585	3 Ydas crespón de seda y tres ydas de seda	26.00
5984	1 Cadena dije moneda de cinco dólares 18 grs	104.00	26586	1 Vestido de seda, un vestido de género, cuatro ydas género de algodón con una esquina quitada	26.00
26000	1 Corpiño de seda	13.00	26614	1 Par de chongos de oro 2 grs	13.00
26007	1 Bicicleta negra marca «Raleigh» con foco	130.00	26628	3 Ydas género de algodón	26.00
26024	1 Taladro	13.00	26635	1 1/2 ydas de blonda negra	26.00
26026	1 Foco y dínamo para bicicleta	26.00	26639	1 Par argollas rollizas, de oro, 5 grs	32.50
26027	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	45.50	26640	1 Pulsera tejido Nº 8 con cadenita y dije, un anillo con piedras, y un dije de Cristo, sin argolla, de oro 20 grs	130.00
26040	1 Cuchillo, un puñal, un tenedor inoxidable	32.50	26650	1 Anillo despegado, 1 anillo sin la piedra, 1 anillo liso y 1 par de chapas de filigrana, 7 grs	32.50
26048	1 1/2 ydas tela de combinación celeste, 1 1/2 yda tela de combinación rosada, tres yds género de algodón	19.50	26632	3 Yrds de seda	10.40
26054	1 Vestido de nylon con su fondo, 2 1/2 ydas gabardina, una yda de género	39.00	26655	1 1/3 yds casimir tropical y tres yds de seda	26.00
26101	2 Sábanas de manta de la china, perforadas	26.00	26672	1 Cadena dije de lámina de oro, 4 grs	26.00
26102	2 Sábanas de color	26.00	26685	1 Vestido de seda	13.00
26103	1 1/3 Gabardina	13.00	26711	1 Fustán de seda y un teddy de seda	10.40
26115	2 3/4 ydas satín negro	39.08	26731	3 Yrds de etamino y 1 1/2 yds de dril kaky	9.10
26117	1 Pantalón de gabardina	19.50	26739	1 Cadena reventada con dije, un anillo con piedra, de oro 4 1/2 grs	26.00
26126	1 Cadena de oro 2 1/2 grs	15.60	26746	2 Pares de chapas con piedra, de oro 4 grs	26.00
26130	1 Vestido de género de algodón	7.80	26749	1 Cámara fotográfica de cajón Kodak	32.50
26137	1 1/3 yda casimir tropical azul	13.00	26770	1 Cadena dije de flor de filigrana, 5 grs	32.50
26138	1 Trabador de serrucho	6.50	26787	1 Vestido de seda	9.10
26152	1 Cuchara y una plomada para albañilería	13.00	26794	1 Cadena dije de cruz, 1 anillo despegado, 1 anillo despegado con piedra, 1 chapita con piedrita, de oro 9 grs	58.50
26187	2 Planchas nacionales	6.50	26809	1 Calentador eléctrico	13.00
26210	1 Fustán de seda	6.50	26810	2 1/2 yds vellela	6.50
26216	1 Par de zapatos para jugar baseball	19.50	26811	3 Yrds género de algodón	5.20
26218	2 Fustanes de seda y una sobre cama	39.00	26818	3 Yrds género de algodón	6.50
26233	2 1/2 ydas de gabardina	13.00	26819	3 Yrds seda y 3 yds georgette	26.00
26234	3 Ydas gamuza de seda negra	13.00	26821	1 Anillo de chapa, de oro 4 grs	26.00
26239	1 Plancha eléctrica	32.50	26822	1 Reloj y pulsera inoxidable vidrio rayado «Universal»	52.00
26242	1 Vestido de seda, un fustán de seda, un par zapatos para mujer	39.00	26846	1 Anillo con piedra y 1 anillo de oro, 3 1/4 grs	19.50
26245	1 Vestido vellela	7.80	26862	1 Porra y una pana enlozados	10.40
26267	1 Hamaca de género de algodón listada	52.00	26902	1 Cepillo para raspar hielo	6.50
26274	1 Vestido de seda y un vestido de chifón de seda	19.50	26904	1 Cobertor de género asedado	19.50
26297	1 Par de chapas con piedrita, de oro, 3 grs	14.00	26909	1 Pantalón kaky y un par de zapatos para varón	39.00
26319	1 Cadena y un anillo con piedra, de oro 3 1/2 grs	26.00	26930	7 Yrds en dos tantos de yute	9.10
25351	1 Llave para tubo	6.50	26956	2 1/2 yds tela de combinación	7.80
26355	1 Fustán de seda	13.00	26987	2 Sábanas blancas	26.00
26358	1 Chaqueta de tela impermeable	19.50	27000	1 Plancha eléctrica y 1 plancha	32.50
26404	3 Ydas de casimir	58.50	27007	1 Vestido, saco y pantalón de casimir	39.00
56410	3 1/2 ydas de seda y cuatro ydas género de algodón	19.50	27010	1 Cadena y un par chapas con piedra y un anillo liso de oro 4 grs	26.00
26442	7 Ydas dril blanco ord. en dos tantos	13.00	27019	1 Pulsera para reloj, un anillo con venturina, un prensador de corbata con cadenita y lámina, un	26.00
26443	1 Corte de lona	19.50			
26482	1 Anillo de oro 10 grs	65.00			
26500	1 Hamaca de manila blanca	32.50			
26511	1 Pana y un plato enlozado	9.10			
26510	13 1/2 ydas de dril grueso y 4 ydas dril	45.50			
26335	2 Anillos de oro lisos, 5 1/2 grs	39.00			
26540	1 Reloj 18 k marca Urbita con pulsera inoxidable dorada	52.00			

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
	anillo de chapa y un anillo de filigrana con piedra, un anillo con esmalte rojo, e inscripción, de oro 77 grs	520.00		dije de Cristo, 1 dije de Cristo, otro dije solo, 20 grs oro	128.00
27039	1 Sábana de manta	9.10	27527	1 Máquina de coser «Current» con bobina	640.00
27060	1 Anillo de oro 8 grs	52.00	27545	1 Peñuelo de seda	6.40
27067	1 Pulsera tejida con cadenita, de oro 30 grs	169.00	27551	1 Esclava 4 grms oro	25.60
27076	1 Cepillo sin el regulador, sin plana, un escoplo, un desarmador	12.80	27556	1 Plancha eléctrica usada	25.60
27077	1 Cámara fotográfica marca Foto Flex	19.20	27560	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad rev. 15 grms	89.60
27085	1 1/2 yda de seda, dos ydas género de algodón, un vestido de seda y 1 1/2 yda de género de algodón	19.20	27567	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad, 1 anillo, 1 pulserita con cadena de seguridad 21 grms oro	128.00
27100	5 Ydas gro de seda	25.60	27578	1 Par de chapas 3 grms oro	19.20
27134	2 3/4 ydas de remember	12.80	27580	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra 7 1 1/2 grs	51.26
27136	1 Cadena rev., una cadena rev dije de Cristo, de oro 6 grs	38.40	27583	2 Niveles de madero, 1 cautil	15.30
27140	1 Cordón dije moneda cinco pesos mexicanos 16 grs	128.00	27585	1 Combinación de seda	19.20
27143	3 Ydas de etamino y un corpiño	19.20	27608	1 Cadena 7 grs oro	44.80
27151	1 Escuadra de paletón	6.40	27609	1 Cadena rev. con medalla 3 1/4 grs oro rojo	19.20
27155	1 Anillo de oro esmaltado 4 grs	25.60	27615	3 Ydas de seda fría	12.80
27158	1 Mantilla de pnto	10.24	27617	1 Porra enlozada	32.00
27181	3 Ydas de poplín, 3 ydas género de algodón y un peñuelo	23.04	27621	1 Anillo 10 1/2 grs oro	57.60
27203	1 Dije sin argolla, un anillo filigrana, un par chapas filigrana incompletas, dos anillitos distintos, de oro 10 1/2 grs	38.40	27632	1 Acordeón marca Rigoletto	44.80
27213	1 Cadena dije de Cristo, de oro 5 grs	25.60	27635	1 Vestido de georget	12.80
27214	1 Cadena dije de lámina con piedrita, de oro 3 1/2 grs	19.20	27637	1 Cadena con dije de Cristo, 1 pulsera No 8 con cadenita de seguridad rev. 14 1/2 grs oro rojo	89.60
27223	1 Foco para dos tacos	5.12	27650	1 Corte de lona	19.20
27242	1 Cadena de oro 10 grs	64.00	27674	1 Pulsera con dije de moneda de 5 dólares del águila 60 grs oro	448.00
27295	1 Sargento de hierro	19.20	27711	1 Cadena broche con dije con piedra, 2 anillitos 5 grs	32.00
27296	1 Cobertor de algodón	51.20	27723	1 Copa, 1 azucarera de vidrio	8.96
27207	1 Cadeno reventada dije de Cristo de oro	19.20	27724	5 Yards manta dril	12.80
27297	1 Cadena reventada dije de Cristo, 3 grs oro	19.20	27732	1 Cadena con cuatro rev., dije de Cristo 3 1/2 grs	19.20
27311	1 Vestido de seda	12.80	27746	1 Vestido de poplín	12.80
27319	1 Cadena dije de Cristo, 2 1/4 grs oro	12.80	27747	1 Cámara fotográfica Ansco para película	32.00
27321	1 Cadena, 13 grs oro	83.20	27748	3 Yards de seda	12.80
27331	1 Cadena, 1 gacilla con dije con 11 piedritas carbón; 1 par de argollas, 6 1/2 grs oro	38.40	27756	1 Cadena con dije de Cristo, golpeada 6 grs oro	25.60
28335	1 Esclava, 1 anillito, 1 anillo, 7 grs oro	44.80	27761	1 1/2 yards de tela de combinación 1 pana	15.36
27348	1 Cordón con medalla, 7 1/2 grs oro	44.80	27764	1 Valija de vaqueta con cuero de lagarto, nueva	89.60
27363	1 1/3 yds gabardina blanca, una yds gabardina azul	23.04	27767	1 Cadena dije con piedra, golpeado, 3 grs oro	19.20
27364	1 Sweter de lana, 1 toalla	19.20	27769	1 Anillo 3 grs oro	19.20
27371	1 Cadena, 1 cadena dije de corazón, 5 grs oro	51.20	27774	1 Falda de seda plizada	12.80
27389	1 Cadena, 3 grs oro	19.20	27776	3 Yards de seda	12.80
27423	1 Par de anteojos vidrio verde en su cartera	12.80	27777	1/2 Yards tela de combinación, 3 yards de nylon, 3 yards de género de algodón, 1 foco	32.00
27424	1 Par de zapatos de varón	38.40	27783	1 Cadena dije con piedra, 1 dije	12.80
27445	1 Vestido de mujer	12.80	27792	2 Ydas satín	15.36
27460	1 Cordón, 2 anillos, 1 anillo con piedra, 1 esclavita, 1 cadena con dije con piedra, 31 grs oro	192.00	27795	3 Ydas seda	12.80
27470	3 Yds seda, 1 dulcera de vidrio, 1 pana enlozada	19.20	27803	1 Anillo, 1 anillo con piedra 5 grs oro	32.00
27499	1 Cadena reventada dije de Cristo, 1 anillo, 13 grs oro	76.80	27813	1 1/2 yda dril	8.96
27509	1 Vestido de villela, 2 3/4 yds de seda	23.04	27863	1 Dije de Cristo sin la argolla, 1 dije de cruz con piedrita, 1 chapita con piedrita, 1 medallita maltratada sin la argollita, 3 grs	19.20
27511	1 Pulsera con cadenita de seguridad, 30 grs oro	192.00	27898	1 Calzoneta de seda	6.40
27526	1 Esclava No 8, tres cadenas con		27903	1 Anillo 2 grs oro	12.80
			27922	1 Cordón 4 grs oro amarillo	19.20
			27937	1 Sierra para cortar hierro	10.24
			27957	1 Serrucho, un desarmador	10.24
			27979	1 Martillo de oreja	6.40
			27980	3 1/2 yda de seda en dos tantos,	
			27982	3 Ydas género de algodón	6.40
			27994	1 Pulsera No 8 con cadena de seguridad y dije 10 grs	64.00
			27998	1 Carlopin de hierro	25.60
			27999	1 Vestido de seda, 6 ydas de gé-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Bsa de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	nero de algodón en dos tantos, 3 ydas de tafetán	32.00	28551	1 Par de argollones 5 grs oro amarillo	25.60
28000	1 Porra enlozada	19.20	28582	1 Porra enlozada	25.60
28002	1 Nivel de madera	6.40	28585	1 Par de chapas con piedra y piedritas carbón, oro 2 grs	12.80
28004	1 Par de chapas con piedrita 3 grs oro	19.20	28593	1 Radio marca «Motorola»	192.00
28043	1 Máquina de escribir marca «Remington»	256.00	28595	3 Yrds. de villela	8.96
28044	3 Ydas lino, 3 ydas de seda, 3 ydas género de algodón	51.20	28608	1 1/3 yrds. de gabardina	12.80
28063	1 Cadena rev. con medalla; 1 cadena rev. con medalla, 1 esclavita, 1 anillo, 1 anillo desp. 9 grs	51.20	28618	1 Anillo liso oro 3 grs	19.20
28071	1 Cadena dije de Cristo 8 grs oro	51.20	28622	1 Par de argollas 1 cadena con medalla, 1 anillo con piedra oro 6 grs	38.40
28082	1 Anillo con piedra 5 grs oro	32.00	28623	1 Pana, 1 plato de china, 1 plato de vidrio, 1 plato enlozado, dos mantequilleras, 2 vasos de vidrio	12.80
21095	1 Pluma fuente y 1 lapicero «Parker»	51.20	28649	1 Anillo, 1 anillo con piedra, oro 9 grs	57.60
28116	3 Ydas crespón de oeda, 3 ydas seda amarilla, 1 vestido de olán	32.00	28667	1 Vestido de seda y 1 pañuelo de seda	19.20
28132	1 Cadena con dije de Cristo 6 grs	38.40	28669	3 3/4 ydas género de algodón, 2 1/3 yrds poplín	12.80
28135	1 Cadena No. 8 dije de moneda de 5 dólares 35 grs oro	224.00	28688	1 Pulsera 2 1/2 grs oro	15.86
28138	1 Par de argollas 2 1/2 grs oro	12.80	28698	1 Par de zapatos para mujer, 1 pantalón de gabardina	38.40
28153	2 Pañuelos de seda	7.68	28699	1 Vestido de género de algodón	8.96
28157	3 Yrds seda: 1 yrd gabardina, 1 3/4 olán, 1 1/2 yrds tela combinación, un pico	32.00	28701	2 Planchas marca «Aguila»	8.96
28168	1 Pulsera No. 8 10 grs oro	64.00	28716	1 Anillo 8 1/2 grs oro	38.40
28196	1 Enagua con su blusa de poplín, 1 toalla	8.96	28728	1 Combinación de seda, 1 pantalón de casimir, 1 par de zapatos blancos para niña	38.40
28021	1 Par de chapas de moneda de 2 1/2 pesos mexicanos, 2 anillos 6 1/2 grs, oro	44.80	28772	1 Pana enlozada	19.20
28207	1 Cadena broche con medalla de china 3 1/2 grs	25.50	28777	1 Cocina de kerosene enlozada, 2 1/2 yrds. de casimir	115.20
28209	3 Yrds género de algodón	7.62	28778	1 Cadena rev. con dije, una medalla, un anillo 4 grms oro	25.60
28219	1 Cadena con dije Cristo 6 grs oro	38.40	28779	1 Esclavita, 1 esclava, 2 anillitos, 1 anillo con piedra, 8 grms oro	38.40
21223	12 Vasos licoreros, 1 mantequillera de vidrio	8.96	28794	1 Cordón con medalla 8 grms oro rojo y amarillo	51.20
28228	3 Yrds céfiro	6.40	28813	1 Cadenabroche dije de Cristo con 11 piedritas carbón 5 grms oro	32.00
28279	1 Anillo con piedra oro 4 grs	25.60	28821	1 Máquina de escribir marca «Royal»	384.00
28284	1 Par chongos con piedritas c/u 1 1/2 grs oro	8.96	28826	1 Cadena broche dije de Cristo, dos anillos 14 grms	89.60
28304	1 Vestido de seda	8.96	28832	3 Yrds crespón de seda	12.80
28325	1 Cadena dije con piedra, 1 anillito 3 1/2 grs	19.20	28869	1 Máquina de coser marca «Rex» con bobina	448.00
28328	1 Cadena zin dije 7 1/2 grs	44.80	28882	1 Par de chapas con piedritas, oro 2 grs	12.80
28335	1 Anillo con piedra 4 grs	32.00	28885	1 Cadena con medalla de oro 4 grs	25.60
28337	1 Yrd género aseedado 3 1/2 género de algodón, 2 1/3 yrds tela de combinación	19.20	28889	1 Cordón sin broche, dije Cristo 7 1/2 grs	44.80
28344	1 Fustén 6 yrds crespón falla, en dos tantos	51.20	28890	1 Cadena 11 grs oro	64.00
28345	1 Plancha eléctrica marca «Aetna»	32.00	28195	1 Llave de tornillo	6.40
28347	1 Fustán de seda	15.36	28896	1 Vestido de villela para mujer	12.80
28349	1 Reloj marca «Alpar» para mujer	25.60	28911	1 Pichel de vidrio	6.40
28372	1 Sombra de vidrio, seis tazas con sus escudillas, seis platos	51.20	28938	1 Cadena con medalla, 11 grs oro	64.00
28376	1 1/2 yrds gabardina, 1 1/2 gabardina, 1 1/2 casimir	38.40	28944	1 Par de zapatos de mujer	19.20
28387	1 Par de chapas de moneda imperio Mexicana 2 grs oro	19.20			
28395	2 Planchas	7.68			
28397	1 1/2 yrds casimir tropical	12.90			
28401	1 Cadena con dije 13 grs oro	64.00			
28425	1 Anillo con piedra 3 grs	19.20			
28436	1 Cadena dije de Cristo 10 grs oro	64.00			
28475	3 Yrds. casimir inglés	128.00			
28496	2 Anillos oro 8 grs	51.20			
28507	10 Platos de aluminio, dos azucaras, un cucharón, doce pailas de aluminio distintos tamaños	51.20			
28537	1 Máquina marca «Corona» para moler maíz	12.20			
28543	1 Pañuelo	5.12			
28545	1 Plancha eléctrica marca «Atandard»	25.60			

CAJA NACIONAL DE CRDDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Managua

2 2

Nº 7294

Once mañana, catorce Enero mil novecientos cincuenta y seis, substaráse en este juzgado, finca urbana, barrio San Antonio, esta ciudad, consistente en solar esquinado, quince varas de oriente a poniente, treinta de fondo, con casa cañón que cubre frente norte con sus correspondientes mediguas de taquezal, piso de ladrillo de cemento, techo tejas de barro, servicios interiores, linderos: norte, primera calle noroeste enmedio, solar de sucesión de Dionisio Martínez; sur, solar de Enrique Wheelock; oriente, cuarta avenida noroeste enmedio, solar de

Luis Urroz; y occidente, solar de Benedicto Loredo Base subasta: ochenta mil córdobas.

Ejecución de Dolores Bone de Collado, contra el Dr. José Antonio Cerna.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—L. López, Srio. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6750

Samuel Viscay, solicita título supletorio lote terreno ocho manzanas ubicado Cofradía, esta jurisdicción, terreno propio, lindante: oriente, Moisés Pérez; occidente, Sucesión Salvador Lira; norte, Dolores López, Cleto Benavides; sur, camino real.

Intervino Síndico y Fisco.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veinte Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srio. 3 1

Nº 6750

Alfonso Iruas Sánchez, solicita título supletorio mejoras en solar municipal, casa habitación nueve varas largo, seis ancho, con corredor y sobre corredor hacia interior; solar mide treinta varas frente, treinta y tres y tercia fondo, lindante: oriente, calle; occidente, Secundina Olivas; norte, sucesión Cristóbal Rivas; sur, Julio Videá.

Intervino Síndico.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veinte Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srio. 3 1

Nº 6749

Hilario Morales, solicita título supletorio siguientes predios, cuarenta manzanas terreno, lindante: oriente, Bernardino y Andrea Alfaro; Pascual Morales; occidente, Carlos Castillo, quebrada Tiguilote; norte, Jesús Corrales, Libario Sánchez; sur, Bernardino Alfaro, Carlos Castillo; cuatro manzanas terreno: oriente, Miguel Bellorín; occidente y sur, camino real; norte, Benvenuto Merlo; tres manzanas terreno, oriente, Alejandro López; occidente, Bernardino Alfaro; norte, Roque Merlo, mediando camino; sur, Estanislao Castillo; cuatro manzanas, oriente, Encarnación Salgado, Esteban Merlo; occidente, Encarnación Salgado; norte, Francisco y Crencio Merlo; sur, Sucesión Luis Merlo. Citau Santa Teresa de Guasuyuca, esta jurisdicción.

Intervino Síndico y Fisco.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, treinta Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srio. 3 1

Nº 6748

Guadalupe Martínez, unión esposa, solicita título supletorio, propiedad rústica, quince manzanas, ubicada San José, sitio Limay Chiquito, lindante: oriente, camino real; occidente, Carmen Díaz; norte, Ramiro Zambrana; sur, Aristides Midence; Francisco Portillo, Pedro Benavides.

Intervino Síndico y Fisco.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, doce Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srio. 3 1

Nº 6746

Eugenia Pastrana, intervención Síndico y Fisco, solicita título supletorio, tres cuartos manzana terreno, lindante: oriente, Pedro Martínez; occidente, Francisco Centeno, María Loáisiga; norte, Vicente Reyes, Francisco Merlo; sur, Juana y Vicente Reyes; manzana tres cuartos terreno, oriente, Pedro Martínez; occidente, Evangelina Meneses; norte, Feliciano Meneses; sur, Maximino Merlo, ubicados Mojonas, sitio Rosario, esta jurisdicción, terreno propio.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, quince Mayo mil

novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srio. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7256

Matilde Bonilla de Debayle, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, situada al norte de esta ciudad, teniendo una extensión superficial de dieciocho mil setecientos setenta y cinco varas cuadradas, lindando así: norte, predio del Nejapa Country Club, callejón de por medio; sur, costa de la Laguna de Nejapa, perteneciente a Ernestina Avilés de Hurtado; oriente, predio de Elsa Ludeking de Bunge; y poniente, finca Linda Vista, que es propiedad del señor Juan B. Calvert.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 7195

Josefa Dolores González, mayor de edad, casada de oficios domésticos, de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado dos kilómetros sur de esta ciudad en El Chilamatillo con extensión de tres mil seiscientos varas cuadradas, lindando: oriente, camino en medio propiedad que fue de Emilio Bermúdez; occidente, la de Aristides García Otlea; norte, la de Carmela Vega; y sur, predio de Demetria Berríos callejón en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 7254

Los señores Rubén Traña, agricultor, y Ursula Jiménez, de oficios domésticos, ambos mayores de cuarenta años, casados y del domicilio de la Comarca de Jocote Dulce, de esta jurisdicción, solicitan venta de una finca rústica de terreno ejidal, de cuatro manzanas más o menos, a una legua y media de distancia al sur de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, Leonarda viuda de Navarrete; poniente, predio de Simón López Delgado; norte, predio de Juan Mendoza, hoy sucesores de Juan Mendoza; y sur, finca de Daniel e Isabel Arechavala.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

CITACION

Nº 7271

Por resolución de la Junta Directiva y de acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, cítase a todos los Accionistas de la «Compañía Nacional de Productores de Leche, Sociedad Anónima», para la Junta General Ordinaria que se efectuará a las cuatro de la tarde del día Jueves 26 de los corrientes, en el Edificio de la Planta Pasterizadora.

En esta Asamblea se leerá el informe del desarrollo del negocio durante el período del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1955 y elección de Directiva.

Cia. Nac. de Productores de Leche, S. A.

Andrés Largaespada,

Srio. de la Junta Directiva. 3 2